

CONSTANCIA. Septiembre 22 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante, allegó memorial solicitando el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 100- 110117 y del vehículo de placas VMT-917.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-033-00

Una vez verificado el contenido de la solicitud presentada por la parte demandante, tendiente a que se decrete el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 100- 110117 y del vehículo de placas VMT-917, advierte el Despacho que la misma se torna improcedente, toda vez que siendo analizada la información plasmada sobre los certificados de tradición de los bienes aportados al proceso y frente a los que se pretende el decreto de las medidas, se observa que a la fecha el relacionado inmueble, cuenta con el gravamen de afectación a vivienda familiar vigente, figurando como titular del bien la demandante Nina Adriana Vanesa Delgado Gómez con la anotación de dicha afectación en favor del demandado Álvaro Robledo Jaramillo, realizada el 20 de diciembre de 2018 a través de escritura pública N° 8437 suscrita ante la Notaría Segunda de Manizales.

De igual forma, para el caso del vehículo, se observa que frente a aquel figuran como propietarios ambas partes, demandante y demandada y respecto al mismo recae una prenda en favor de Tomas Robledo Delgado.

En dichos términos, no podrán ser decretadas las medidas cautelares solicitadas, exhortando a la parte actora para que aporte los certificados de tradición actualizados de los bienes, solo en caso que hayan cambiado las situaciones expuestas y en el evento que le asista la intención de insistir con el decreto de las cautelas requeridas.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 168 el 23 de septiembre de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
